



## Arraiz Nalda preocupada por la modificación de las actuaciones financiadas con fondos europeos y que pueden conllevar su devolución al incumplir las bases de concesión

- La delegada insiste en que las bases especifican claramente que los proyectos que obtengan financiación europea no se podrán revertir o modificar en un plazo de cinco años, ya que de lo contrario habría que devolver los fondos a la Comisión Europea.
- “Cumplir con los requisitos de concesión de los fondos europeos no es una cuestión que se exija con arreglo a los colores políticos de las administraciones, tal y como declaraba el alcalde, es una cuestión de cumplimiento de las cláusulas establecidas”, ha añadido.

**6 de septiembre de 2023.-** La delegada del Gobierno en La Rioja, Beatriz Arraiz Nalda, ha insistido esta mañana que es “preocupante, e incluso una imprudencia, que distintas administraciones públicas estén modificando e incluso rechazando actuaciones que han obtenido financiación de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

En concreto, Arraiz Nada se ha referido a la modificación por parte del actual equipo de Gobierno municipal de Logroño del carril bici ya puesto en marcha en avenida de Portugal, a quienes ha pedido que consulten el Boletín Oficial del Estado del 23 de agosto de 2021, en donde se recogen las condiciones que deben cumplir los proyectos que las diversas administraciones presenten para obtener financiación europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Entre ellas, ha explicado que uno de los puntos que especifica es que los proyectos que obtengan financiación europea no se podrán revertir o modificar en un plazo de cinco años, ya que de lo contrario habría que devolver los fondos a la Comisión Europea.

Por tanto, y tras la carta enviada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) al Ayuntamiento de Logroño esta misma semana, la delegada ha manifestado que “considero inadecuadas las declaraciones del



alcalde de la ciudad en las que califica de ‘tono de amenaza’ esta carta cuando la realidad es que en la misma solo se pormenoriza y advierte de los posibles incumplimientos que se están cometiendo de las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas”.

En esta carta, ha indicado que el Mitma informa al ayuntamiento de que las modificaciones que ha remitido al ministerio, consistentes en un cambio del trazado previsto para el carril bici que recorre avenida de Portugal, no validan las decisiones tomadas y podrían conllevar un incumplimiento de una o varias de las condiciones establecidas en la normativa de otorgamiento.

De ahí que se requiera en la carta que informe al ministerio sobre el alcance de las actuaciones realizadas y las decisiones tomadas, con objeto de valorar si procede el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención recibida.

La delegada ha puntualizado que “cumplir con los requisitos de concesión de los fondos europeos no es una cuestión que se exija con arreglo a los colores políticos de las administraciones, tal y como declaraba el alcalde, es una cuestión de cumplimiento de las cláusulas establecidas”, ha añadido.

Y ha añadido que “en todo caso, la actitud del ministerio es de ayuda y colaboración para con los ayuntamientos, con el fin de que no pierdan ni un euro de financiación. Así será en la reunión que mantengan entre el Mitma y el Consistorio logroñés”.

### **Carril bici de avenida de Portugal**

La delegada ha recordado que el Ayuntamiento de Logroño resultó beneficiario en 2022 del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, con una subvención de 6,5 millones de euros para la realización de determinadas actuaciones de mejora de la movilidad sostenible, entre las que se encuentra el eje ciclista Este-Oeste de la capital riojana.

Tal y como ha señalado, el Mitma ya abonó en julio de 2022 al Ayuntamiento de Logroño con carácter anticipado el primer anticipo de esta subvención, en concreto 4.395.357,58 euros, y el segundo anticipo de esta ayuda está en tramitación, a la espera de que se resuelva la modificación de plazos solicitada por el propio consistorio logroñés para varias de sus actuaciones.



Según ha aclarado, el proyecto presentado por Logroño a esta convocatoria incluye diez actuaciones, entre las que se encuentra el eje ciclista Este-Oeste, que incluye el tramo de avenida de Portugal, y otras como la reforma de la calle Sagasta. En este sentido, ha detallado que el Mitma emitió una nota aclaratoria en la que explica detalladamente que no es posible renunciar a una línea de actuación dentro de un proyecto concedido sin renunciar al total de la subvención.

Por otro lado, el pasado 25 de agosto, el Consistorio de la capital riojana envió un escrito al Mitma comunicando una modificación en el alcance del corredor ciclista, consistente en una alteración del trazado previsto inicialmente.

“Es importante tener en cuenta que este cambio no ha sido ni solicitado ni autorizado por el Mitma y que, según el último informe de seguimiento enviado por el Ayuntamiento de Logroño, correspondiente a junio de 2023, el tramo afectado por la modificación notificada estaría ejecutado y en servicio desde abril de 2023”, ha apuntado.

Además, Arraiz Nalda ha insistido en que el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas se establece que “es un requisito de las actuaciones financiadas que se mantengan operativas durante al menos cinco años desde su puesta en servicio”.

Este mismo artículo especifica que el incumplimiento de este plazo de mantenimiento de la operación o funcionamiento de la actuación subvencionada obligará a reintegrar la ayuda y según el procedimiento de revocación y reintegro previsto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y en el título III de su Reglamento de desarrollo.

Adicionalmente, se establece que no podrán obtener ayudas las actuaciones que no garanticen el pleno cumplimiento de “no causar un perjuicio significativo” o no contribuyan a los objetivos de cambio climático, y la recuperación de un carril para la circulación de vehículos podría ir en contra de este principio.

Por otra parte, la normativa también especifica que los ayuntamientos beneficiarios deberán solicitar al Mitma autorización para cualquier modificación sobre los proyectos subvencionados, y que estas sólo podrán autorizarse por parte del Mitma siempre que exista una circunstancia sobrevenida que la justifique, cuando las mismas no supongan un cambio sustancial en la actuación subvencionada y siempre que no se dañen derechos de terceros.